

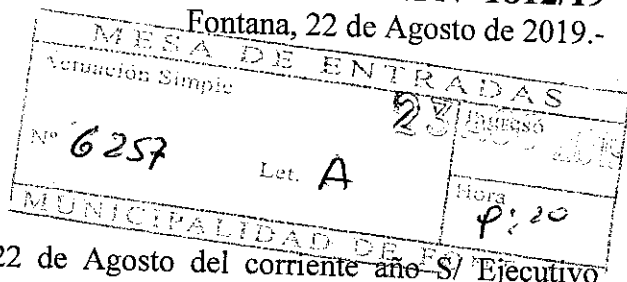
# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
<b>SALIDA</b>	
23 AGO 2019	8:24 H
N° 123-19	LET C.M

**ORDENANZA N° 1812/19**  
Fontana, 22 de Agosto de 2019.-



**VISTO:**

La Actuación Simple N° 190/19, de fecha 22 de Agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación del Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

**Que** el mismo tiene por objeto brindar un aporte económico a favor de la Municipalidad, a fin de proteger, nutrir y renovar las expresiones y los bienes culturales, y de esa manera diseñar estrategias para la democratización de la cultura que conforman nuestros modos de vivir.

**Que** se adjunta convenio suscripto.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 193/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 24/19, de fecha 22 de Agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 24/19.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

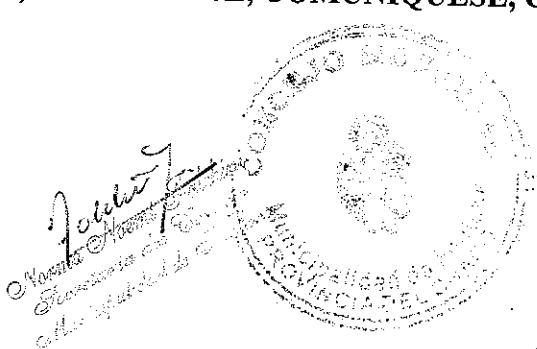
**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1°) APROBAR** el Convenio de Cogestión suscripto entre el Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

**ARTICULO 2°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la A/S N° 190/19, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**



**Rubén Osvaldo Avalos**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE COGESTION ENTRE EL INSTITUTO DE CULTURA  
DEL CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA- CHACO

02  
02

En la ciudad de Resistencia, Capital del Chaco, a los 13 días del mes de agosto de 2019, entre el Instituto de Cultura del Chaco, con domicilio en calle Arturo Illia N° 245 de Resistencia, representado en este acto por su Presidente Arq. Marcelo A. Gustin; D.N.I. N° 21.626.226, designado por Decreto N° 411/19- actuando en el ejercicio de sus competencias de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1690-E, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Fontana representada por el Sr. Antonio José Rodas - DNI N°14.404.299, en su calidad de Intendente, con domicilio en 9 de Julio 520 de esa localidad quienes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente acuerdo de colaboración.

**FUNDAMENTOS:**

El Instituto de Cultura del Chaco, creado como ente autárquico del Poder Ejecutivo Provincial por Ley N° 1690-E, y principal responsable de la garantía indelegable del goce de los derechos culturales, consciente de que la interacción entre los distintos estamentos del Poder Público, protegen, nutren y renuevan las expresiones y los bienes culturales, convoca al municipio de la localidad de Fontana para diseñar estrategias para la democratización de la cultura que conforma nuestros modos de vivir cotidiano, de percibir el mundo, de indagar y replantear las relaciones humanas, tanto sociales como económicas, y políticas en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades.

Para ello, las partes intervinientes en el presente convenio, asumen las siguientes obligaciones:

**PRIMERA:** El Instituto de Cultura del Chaco y la Municipalidad de Fontana se comprometen a, adoptar las políticas necesarias para el fomento de la actividad cultural en dicho municipio, con el objetivo de la democratización de las políticas culturales y el libre acceso a los bienes culturales.

**SEGUNDA:** Para la consecución de lo pactado precedentemente, el Instituto de Cultura se compromete a transferir al municipio la suma de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000.-) pagaderos conforme disponibilidades financieras de la Jurisdicción, los que deberán ser aplicados al "4° Encuentro de Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas", los días 17 y 18 de agosto del corriente año.

**TERCERA:** Las responsabilidades emergentes de la inversión de fondos transferidos y la respectiva rendición de cuentas se regirán conforme lo establecido en la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chaco para transferencias a Municipios.

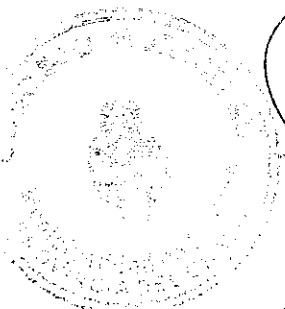
En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Antonio José Rodas  
Intendente  
Municipalidad de Fontana  
DNI: 14.404.299

Arq. Marcelo Gustin

Arq. Marcelo Gustin  
PRESIDENTE  
Instituto de Cultura del Chaco

Antonio José Rodas  
Intendente  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avatós  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana